

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-041120

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,951

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,951) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de aceptación de dación en pago.
- II- Que se recibió escrito en fecha 5 de octubre de 2020, por parte de la empresa VYASAL S.A. DE C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha sociedad tiene con la municipalidad en concepto de Tributos Municipales calculado del 1 al 31 de octubre de 2020, deuda total que asciende a US\$837.10, incluyendo multas e intereses de las cuentas 6009, 6010, 6191, 6193, 6194, 23143, 23144, y 23145. por medio de una dación en pago
- III- Que dicha solicitud de dación en pago es por un monto de US\$14,125.00, los cuales serían aplicados de la manera siguiente:
 - a. Sería aplicado a las cuentas Municipales del 1 al 31 de octubre del 2020, por un monto de US\$837.10, los cuales se detallan de la manera siguiente:

GENERALIDADES DE LAS CUENTAS				PERIODO		
###	ID_EST	NUME_RESO	ACTI_ECON	DESDE	HASTA	TRIBUTO US\$
1	6009	8552-002	VALLA	Oct-20	Oct-20	101.71
2	6010	8552-001	VALLA	Oct-20	Oct-20	81.71
3	6191	12194-001	VALLA	Oct-20	Oct-20	163.42
4	6193	11781-001	VALLA	Oct-20	Oct-20	81.71
5	6194	12193-001	VALLA	Oct-20	Oct-20	81.71
6	23143	16524-001	ROTULO	Oct-20	Oct-20	81.71
7	23144	16524-002	VALLA	Oct-20	Oct-20	81.71
8	23145	16525-001	VALLA	Oct-20	Oct-20	163.42
TOTAL						837.10

b.

serían aplicados US\$13,287.90, en pagos de tributos municipales meses a futuro a las cuentas 6009, 6010, 6191, 6193, 6194, 23143, 23144, y 23145.

- IV- Que mediante decreto N° 11, tomo No. 337 publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la “ Ordenanza

reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el Municipio de Santa Tecla”, en el Capítulo II se define los medios de pago, requisitos y trámites.

- V- Que el Art. 5 establece que cuando la Municipalidad tenga dentro de su personal al idóneo para el peritaje no se pagará por el valuó, de no ser así, los costos se asumirán por ambos, en partes iguales.
- VI- Que existe en la municipalidad la necesidad del desmontaje en el Estadio Las Delicias y la construcción de base e instalación del marcador electrónico en las canchas del Cafetalón, por lo que se considera aceptable la solicitud.
- VII- Que dentro de la Municipalidad se cuenta con el personal idóneo, para el peritaje del servicio ofrecido, para realizar la dación en pago por deuda que la sociedad VYASAL S.A. DE C.V., tiene con la Municipalidad en concepto de Tributos Municipales.
- VIII- Que el proyecto requiere trabajo de instalación, traslado y verificación de funcionamiento de software operativo, por lo que se requiere dos peritajes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el escrito presentado por la Sociedad VYASAL S.A. DE C.V., sobre la cancelación de deuda que dicha sociedad tiene con esta municipalidad, por medio de la modalidad de dación en pago con un servicio de desmontaje en el Estadio Las Delicias y la construcción de base para instalación del marcador electrónico en las canchas del Cafetalón.**
- 2. Nombrar como perito valuador al Arquitecto Héctor David Vilanova Monterrosa, Jefe de Mantenimiento Interno, de la Subdirección de Administración, con respecto a la instalación y traslado, y al Ingeniero Roger David Orellana, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, para el funcionamiento del Software, para que presenten informe en próxima sesión de Concejo Municipal, sobre el resultado del peritaje, en lo que respecta al servicio de desmontaje en el Estadio Las Delicias y la construcción de base e instalación del marcador electrónico en las canchas del Cafetalón.-Comuníquese”””””.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS

SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**